

CONTESTACION DE DEMANADA RAD: 500014003005-2021-01018-00

colmenaresguerrero94 <colmenaresguerrero94@gmail.com>

Mar 17/05/2022 5:32 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

DEMANDADO: ORLANDO SAPUY VILLARUEL

RAD: 500014003005-2021-01018-00

Correo electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Y EXCEPCIONES DE MÉRITO.

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.533.723 de Yopal- Casanare y portadora de la tarjeta profesional N° 170.140 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada judicial de ORLANDO SAPUY VILLARRUEL, me permito presentar dar contestación a la demanda y presentar excepciones de mérito encontrándome dentro de la oportunidad legal en los siguientes términos:

ver adjuntos

Atentamente,



NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO

C.C 1.118.533.723 DE YOPAL

T.P. 170140 DEL C.S.J.

Teléfono: 3143325706

[ANEXOS PARTE 2 ORLANDO SAPUY.pdf](#)



SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ORLANDO SAPUY VILLARUEL
RAD: 500014003005-2021-01018-00
ASUNTO: PODER

ORLANDO SAPUY VILLARUEL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 83.230.225 de Timana – Huila vecino de Villavicencio, actuando en nombre propio Por medio del presente escrito me permito manifestar por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.118.533.723 de Yopal y T.P. 170140 expedida por el consejo superior de la judicatura para que actúe en el proceso de la referencia que presuntamente es adelantado en mi contra , para que asuma la defensa de mis intereses la apoderada cuenta con todas las facultades previstas en el código general del procesal , dentro de la cuales esta contestar la demanda, presentar, solicitar nulidades, tachar documentos, interponer excepciones previas, de merito, recursos y todas las necesarias en procura de mis intereses.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, asumir, renunciar interponer recursos , solicitar nulidades y todas las demás otorgadas por la ley para el ejercicio de sus funciones.

Se solicita se sirva reconocer facultades a la Doctora Colmenares Guerrero para los fines del presente poder.

Del señor fiscal

ORLANDO SAPUY VILLARUEL
C.C. 83.230.225 de Timana – Huila

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

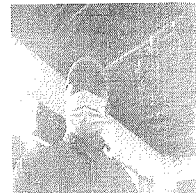
Villavicencio, 2022-05-06 15:10:28

Ante la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

SAPUY VILLABRUEL ORLANDO Identificado con C.C. 83230225 , presentó el documento dirigido a: JUEZ CIVIL MUNICIPAL



cc7t5



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .--

X

FIRMA

IVAN ANDRES ROJAS BURGOS
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Mediante Resolución No 4400 del 22-04-2022



SCOTTISH BANK COLPATRIA
 93 VILLAVICENCIA EL PARQUE
 Cajero: 2208 SECUENCIAS: 4794
 CARNET: NORMAL33-03-2021 10:39:13
 Número de Cuenta: *****0034
 Titular: ORLANDO SAPUY VILLA
 PASO REGULAR DE PRESTAMO
 Valor Cheque: COL\$0.00
 Valor Efectivo: COL\$1,000,000.00
 VALOR TOTAL: COL\$1,000,000.00
 ID. Depositante: 88030325
 Costo Transacción: COL\$0.00
 POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACIÓN IMPRESA ES CORRECTA

SCOTTISBANK COLPATRIA

98 VILLAVICENCIO E PARQUE

Cafetero 2208 Secuencia: 3959

Journal NORMAL 29-03-2021 16:59:16

Número de Cuentas: *****0084

TITULAR: ORLANDO SAPUY VILLA

PAGO REGULAR DE PRESTAMO

Valor cheque

Valor efectivo COL\$0.00

VALOR TOTAL COL\$500.000.00

ID. Depositante COL\$500.000.00

Costo Transacción \$3230225

COL\$10.00

FOR FAVOR VERIFIQUE QUE LA

INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

1970-1971
 1971-1972
 1972-1973
 1973-1974
 1974-1975
 1975-1976
 1976-1977
 1977-1978
 1978-1979
 1979-1980
 1980-1981
 1981-1982
 1982-1983
 1983-1984
 1984-1985
 1985-1986
 1986-1987
 1987-1988
 1988-1989
 1989-1990
 1990-1991
 1991-1992
 1992-1993
 1993-1994
 1994-1995
 1995-1996
 1996-1997
 1997-1998
 1998-1999
 1999-2000
 2000-2001
 2001-2002
 2002-2003
 2003-2004
 2004-2005
 2005-2006
 2006-2007
 2007-2008
 2008-2009
 2009-2010
 2010-2011
 2011-2012
 2012-2013
 2013-2014
 2014-2015
 2015-2016
 2016-2017
 2017-2018
 2018-2019
 2019-2020
 2020-2021
 2021-2022
 2022-2023
 2023-2024
 2024-2025
 2025-2026
 2026-2027
 2027-2028
 2028-2029
 2029-2030
 2030-2031
 2031-2032
 2032-2033
 2033-2034
 2034-2035
 2035-2036
 2036-2037
 2037-2038
 2038-2039
 2039-2040
 2040-2041
 2041-2042
 2042-2043
 2043-2044
 2044-2045
 2045-2046
 2046-2047
 2047-2048
 2048-2049
 2049-2050
 2050-2051
 2051-2052
 2052-2053
 2053-2054
 2054-2055
 2055-2056
 2056-2057
 2057-2058
 2058-2059
 2059-2060
 2060-2061
 2061-2062
 2062-2063
 2063-2064
 2064-2065
 2065-2066
 2066-2067
 2067-2068
 2068-2069
 2069-2070
 2070-2071
 2071-2072
 2072-2073
 2073-2074
 2074-2075
 2075-2076
 2076-2077
 2077-2078
 2078-2079
 2079-2080
 2080-2081
 2081-2082
 2082-2083
 2083-2084
 2084-2085
 2085-2086
 2086-2087
 2087-2088
 2088-2089
 2089-2090
 2090-2091
 2091-2092
 2092-2093
 2093-2094
 2094-2095
 2095-2096
 2096-2097
 2097-2098
 2098-2099
 2099-2100
 2100-2101
 2101-2102
 2102-2103
 2103-2104
 2104-2105
 2105-2106
 2106-2107
 2107-2108
 2108-2109
 2109-2110
 2110-2111
 2111-2112
 2112-2113
 2113-2114
 2114-2115
 2115-2116
 2116-2117
 2117-2118
 2118-2119
 2119-2120
 2120-2121
 2121-2122
 2122-2123
 2123-2124
 2124-2125
 2125-2126
 2126-2127
 2127-2128
 2128-2129
 2129-2130
 2130-2131
 2131-2132
 2132-2133
 2133-2134
 2134-2135
 2135-2136
 2136-2137
 2137-2138
 2138-2139
 2139-2140
 2140-2141
 2141-2142
 2142-2143
 2143-2144
 2144-2145
 2145-2146
 2146-2147
 2147-2148
 2148-2149
 2149-2150
 2150-2151
 2151-2152
 2152-2153
 2153-2154
 2154-2155
 2155-2156
 2156-2157
 2157-2158
 2158-2159
 2159-2160
 2160-2161
 2161-2162
 2162-2163
 2163-2164
 2164-2165
 2165-2166
 2166-2167
 2167-2168
 2168-2169
 2169-2170
 2170-2171
 2171-2172
 2172-2173
 2173-2174
 2174-2175
 2175-2176
 2176-2177
 2177-2178
 2178-2179
 2179-2180
 2180-2181
 2181-2182
 2182-2183
 2183-2184
 2184-2185
 2185-2186
 2186-2187
 2187-2188
 2188-2189
 2189-2190
 2190-2191
 2191-2192
 2192-2193
 2193-2194
 2194-2195
 2195-2196
 2196-2197
 2197-2198
 2198-2199
 2199-2200
 2200-2201
 2201-2202
 2202-2203
 2203-2204
 2204-2205
 2205-2206
 2206-2207
 2207-2208
 2208-2209
 2209-2210
 2210-2211
 2211-2212
 2212-2213
 2213-2214
 2214-2215
 2215-2216
 2216-2217
 2217-2218
 2218-2219
 2219-2220
 2220-2221
 2221-2222
 2222-2223
 2223-2224
 2224-2225
 2225-2226
 2226-2227
 2227-2228
 2228-2229
 2229-2230
 2230-2231
 2231-2232
 2232-2233
 2233-2234
 2234-2235
 2235-2236
 2236-2237
 2237-2238
 2238-2239
 2239-2240
 2240-2241
 2241-2242
 2242-2243
 2243-2244
 2244-2245
 2245-2246
 2246-2247
 2247-2248
 2248-2249
 2249-2250
 2250-2251
 2251-2252
 2252-2253
 2253-2254
 2254-2255
 2255-2256
 2256-2257
 2257-2258
 2258-2259
 2259-2260
 2260-2261
 2261-2262
 226

181 VILLAVICENCIO PRIMAVERA
Cajero: 7501 Secuencia: 2728
Fecha de INORMAL: 26-02-2021 11:52:24
Número de Cliente: *****0084
Titular: ORLANDO SAPIY VILLA
PAGO REGULAR DE PRESTAMO
Valor cheque COL \$0.00
Valor efectivo COL \$2,300,000.00
Valor total COL \$2,300,000.00
D.E. Depositante: 1121922510
Costo Transacción: COL \$0.00
Monto disponible que la

POUR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMATION IMPRIMEE ES CORRECTA

467 BOGOTA VEINTE DE JULIO
Cajera 759, Secuencia: 7279
Remadana NORMAL 16-02-2021 08:58:30
Numero de Cuenta: *****0084
Titular: ORLANDO SAPUY VILLA
PAGO REGULAR DE PRESTAMO
Valor cheque COL \$ 2.000.000
Valor Efectivo COL \$ 2.500.000,00
Valor Total COL \$ 2.500.000,00
ID. Depositante: 85730225
Costo Transaccion: COL \$ 0,00
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

SCOTIABANK COLPATRIA

457 BOGOTA VEINTE DE JULIO
Cajero: 7501 Secuencia: 2728

Jornada: NORMAL 26-02-2021 11:52:24

Número de Cuenta: *****0084

Titular: ORLANDO SAPUY VILLA

PAGO REGULAR DE PRESTAMO

Valor Cheque COL\$0.00

Valor Efectivo COL\$2,300,000.00

VALOR TOTAL COL\$2,300,000.00

ID. Depositante: 1121923510

Costo Transacción: COL\$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA

INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

SCOTIABANK COLPATRIA

181 VILLAVICENCIO PRIMAVERA
Cajero: 7501 Secuencia: 2728
Jornada: NORMAL 26-02-2021 11:52:24
Número de Cuenta: *****0084
Titular: ORLANDO SAPUY VILLA
PAGO REGULAR DE PRESTAMO
Valor Cheque COL\$0.00
Valor Efectivo COL\$2,300,000.00
VALOR TOTAL COL\$2,300,000.00
ID. Depositante: 1121923510
Costo Transacción: COL\$0.00
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

**SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: ORLANOD SAPUY VILLARUEL
RAD: 500014003005-2021-01018-00
Correo electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA. Y EXCEPCIONES DE MERITO.**

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.533.723 de Yopal- Casanare y portadora de la tarjeta profesional N° 170.140 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada judicial de ORLANDO SAPUY VILLARUEL, me permito presentar dar contestación a la demanda y presentar excepciones de merito encontrándome dentro de la oportunidad legal en los siguientes términos:

1. A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO.

AL HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO, esta haciendo uso de una clausula que no es exigible tal como se exhortara mas adelante en las excepciones que se propondrán.

A HECHO TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, pero bajo ninguna circunstancia ha presentado mora en le pago de obligaciones en razón a que dejo de pagar cuota por reconocimiento de parte de tercero asegurador y que amparaba el riesgo de incapacidad permanente tal como el mismo banco comunico en sus oficinas la obligación iba ser reconocida por la aseguradora AXA COLPATRIA, como se probara.

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO, en todo caso quien tiene la obligación de pago es la aseguradora AXA COLPATRIA.

AL HECHO QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, sin embargo, lo previsto en la parte final de este hecho no es exigible el titulo objeto de recudo como se probará.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO, no son exigibles las obligaciones ejecutadas como se probará además se cobran sumas no adeudadas.

AL HECHO SEPTIMO: NO ES CIERTO, mi poderdante cuando fue requerido informo la respuesta emitida por la aseguradora respecto asumir la obligación de pago.

AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO, se constituyo tal gravamen como garantía de obligaciones adquiridas con el hoy ejecutante que valga decir no son exigibles actualmente.

I.I.A LAS PRETENSIONES

Con respecto a las pretensiones me permito pronunciar manifestando que me opongo a cada una de las treinta pretensiones de la demandada en así:

A LA PRIMERA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA SEGUNDA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA TERCERA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA CUARTA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA QUINTA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA SEXTA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA SEPTIMA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA OCTAVA: ME OPONGO, se esta ejecutando una suma no debida tal como se probará con prueba documental.

A LA NOVENA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA PRIMERA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA SEGUNDA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA TERCERA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA CUARTA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA QUINTA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA SEXTA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA SEPTIMA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA OCTAVA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA DECIMA NOVENA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA PRIMERA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA SEGUNDA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA TERCERA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA CUARTA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA QUINTA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA SEXTA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA SEPTIMA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA OCTAVA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA VIGESIMA NOVENA: ME OPONGO, se está ejecutando una obligación no exigible como se probará.

A LA TRIGESIMA: ME OPONGO.

I.I.I. EXPECIONES DE MERITO

1. NO EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION Y COBRO DE LO NO DEBIDO.

La cual se sustenta en los siguientes aspectos facticos y jurídicos.

PRIMERO: Mi poderdante efectivamente adquirió una obligación con el ejecutante y amparo esta con hipoteca sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 230-37905.

SEGUNDO; Que la obligación crédito de libre inversión, mi poderdante efectivamente firmo el titulo valor pagare N° 224130000084, el día 16 de febrero del año 2015

TERCERO: Que a mas de la hipoteca que constituyo sobre el bien inmueble y la suscripción del titulo valor para garantía de las obligaciones por el préstamo de libre inversión mi poderdante adquirió póliza que ampara incapacidad permanente y muerte

CUARTO: Que tomar dicho amparo a través de póliza de seguro fue una exigencia del banco hoy demandante

QUINTO: Que la póliza que amparo el crédito se tomo con la aseguradora que la misma entidad bancaria hoy demandante selecciono y corresponde a la aseguradora AXA COLPATRIA S.A. y corresponde a la Póliza N° 9560798

SEXTO: Que mi poderdante una vez es desembolsado el crédito cumplió con las obligaciones que le asistían de pago de conformidad con el plan de pagos entregado con la entidad bancaria

SEPTIMO: Que sin embargo durante la vigencia del crédito mi poderdante ha presentado quebrantos de salud como se acreditara con prueba documental

SEPTIMO: Que como consecuencia directa de los quebrantos de salud mi poderdante solicito una valoración y calificación a junta de calificación de validez para verificar su estado de salud y de capacidad del mismo

OCTAVO: Que teniendo en cuenta que valoraciones ordenadas en el mes de diciembre del año 2016 e informe de psiquiatría de febrero del año 2017, aspectos consignados en la ponencia que determino la perdida de capacidad laboral se determina que mi poderdante tiene demencia temprana con síndrome mental orgánico.

NOVENO: Que dichas situaciones arrojaron que el día 24 de mayo de 2017, Se realizo una calificación del estado actual de salud estructurando una pérdida de capacidad laboral en porcentaje de 57.25% tal como le fuera notificado a mi poderdante

DECIMO: Que en atención a lo anterior y luego de superar unas crisis y quebrantos de salud mi poderdante en momentos de lucidez con asesoría recibida por terceros inicia procedimiento e informa. a la entidad bancaria, donde lo orientan que debe pasar los documentos para que la aseguradora asuma la obligación con cargo a la póliza adquirida.

DECIMO PRIMERO: Que mi poderdante paso solicitud de pago de obligación financiera al banco hoy demandante con cargo a la póliza adquirida

DECIMO SEGUNDO: Que durante los primeros de mes del año 2021 hasta el mes de marzo realizo depósitos discriminados de la siguiente manera:

1. 16/02/2021 valor \$2.300.000
2. 26/02/2021 valor \$ 2.300.000
3. 29/03/2021 valor \$500.000
4. 23/03/2021 valor \$1.000.000

DECIMO TERCERO: Que según la información que manifiesta mi poderdante le informaron que en el lapso de 120 días darían respuesta de la documentación presentada al banco para ser remitida al seguro por el pago de la obligación con ocasión a la perdida de capacidad laboral y que no debía pagar

DECIMO CUARTO: Que mediante comunicación de fecha 27 de agosto del año 2021, de parte de Sctiabnk Colpatria se le notifico la decisión al acercarse el a la entidad que la compañía de seguros había aprobado el pago del saldo que presentaba la obligación a la fecha del siniestro.

DECIMO QUINTO: Que ha de tenerse entonces que según la comunicación que se relaciona en el hecho anteriormente descrito se acepto por parte de AXA SEGUROS COLPATRIA S.A. el reconocimiento de pago del seguro por haberse configurado o estructurado un siniestro que genera la perdida de capacidad laboral amparada y esta quien debe pagar sumas de dinero que hoy se ejecutan a mi poderdante.

DECIMO SEXTO: Que desde que le notificaron en la entidad bancaria de dicha respuesta mi poderdante asumió que el tema del pago de la obligación era un aspecto entre la aseguradora y el banco hoy ejecutante como en efecto debería ser

DECIMO SPETIMO: Que sin embargo el banco hoy ejecutando posteriormente el 29 de diciembre del 2021, notifica la decisión AXA SEGUROS COLPATRIA S.A, en esta ocasión establecen que no se hará el pago de las obligaciones amparadas ahora aduciendo que al momento de la muerte de mi poderdante no tenia saldo.

DECIMO OCTAVO: lo anterior no es coherente ya que no se solicito a través del banco a la aseguradora seleccionada por ellos mismos cubrir el pago de obligación alguna por un siniestro de muerte si no una incapacidad acreditada y calificada en vigencia del crédito que hoy se ejecuta.

DECIMO NOVENO; Que en atención a la ultima comunicación que dan por muerto. A mi poderdante este volvió a escribir a la entidad bancaria manifestado que quien debe asumir dichas obligaciones tal como lo reconoció es la seguradora

VIGESIMO: Que en atención a lo anterior mi poderdante se encuentra en tramite de agotamiento de requisito de pre- judicial conciliación ante el centro de conciliación conalbos en le cual se fijo fecha de audiencia para el día 25 de mayo de 2022 con citación a al aseguradora AXA COLPATRIA S.A. única obligada con el acá ejecutante por que se presentaría el fenómeno de la pre-judicilaidad y no exigibilidad del titulo valor, ya que bajo ninguna circunstancia mi poderdante ha incurrido en mora tal como se expreso anteriormente y se probara.

VIGESIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en la literalidad de la clausula quinta del pagare objeto de recaudo en su literal e que prevé que será exigible si existe mora ...

VIGESIMO SEGUNDO: Que mi poderdante no esta en mora como se expreso en los hechos de la demanda y como se ordeno en el mandamiento de pago, por las razones antes expuestas y el demandante no este facultado para exigir el pago de la obligación consignando en el titulo valor pagare

Así las cosas, están llamada a prosperar la excepción de mérito de no exigibilidad del título valor, por las razones expuestas.

De otra parte, se están ejecutando sumas no adeudadas tal como se prueba con prueba documental que se allega con la presente contestación de la demanda.

2.. EXCEPCION GENERICA: CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 281 DEL C.G.P.

Solicito señor Juez; que oficiosamente en la sentencia reconozca y declare probada la excepción cualquier otra innominada que se demuestre en el curso del proceso.

I.V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho art. 96 y 442 y s.s del Código General del proceso y lo previsto en los artículos 619 y s.s. del Código comercio y demás normas que lo adicionen o modifiquen

V. PRUEBAS.

Solicito al despacho tener como pruebas las cuales son conducentes, pertinentes y necesarias para sustentar la presente contestación y las excepciones propuestas:

DOCUMENTALES

Solicito se tenga las aportadas e incorporadas con la demanda.

1. Poder para actuar.
2. Soporte de pagos colillas de depósitos
 - 16/02/2021 valor \$2.300.000
 - 26/02/2021 valor \$ 2.300.000
 - 29/03/2021 valor \$500.000
 - 23/03/2021 valor \$1.000.000
3. Historia clínica
4. solicitud de calificación y calificación de junta de invalidez
5. constancia de ejecutoria de dictamen
6. Extracto de crédito y plan de pagos
7. Solicitudes realizadas de pago de siniestro
8. Respuesta emitida por la convocada
9. Copia de póliza N° 9560798
10. Constancia de radicación electrónica de solicitud de tramite conciliatorio

Oficios

1. Se oficie. Al centro de conciliación conalbos a fin que certifique la existencia de tramite de conciliación pre-judicial entre mi poderdante ORLANDO SAPUY VILLARUEL y la aseguradora AXA COLPATRIA S.A.

V.I. INOTIFICACIONES

La parte demandante en la dirección que obra en el libelo de la demanda.

La parte demandada a la cual represento en la siguiente dirección: carrera 23B N° 9-36 Barrio la rosita de la ciudad de Villavicencio; correo electrónico: elduro_18@hotmail.es y al teléfono: 3227175371.

La suscrita en la calle 38 No. 31-58, oficina 406, Edificio CENTRO BANCARIO, Centro Villavicencio, tel. 3143325706 y en la secretaria del Juzgado. Email: nicol-425@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light green rectangular background. The signature reads "Nidia Rocio Colmenares" in a cursive script.

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO
C.C 1.118.533.723 DE YOPAL
T.P. 170140 DEL C.S.J.
Teléfono: 3143325706

SOLICITUD DE CONCILIACION PRE-JUDICIAL - ORLANDO SAPUY

nidia rocio colmenares <nicol-425@hotmail.com>

Lun 2/05/2022 4:52 PM

Para: Centro de Conciliación CONALBOS <cconciliacionyarbitrajeconalbosmeta@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (570 KB)

9560798- POLIZA.pdf; CONCILIACION PRE. JUDICIAL - ORLANDO.pdf; PAGO CONCILIACION.jpg;

Cordialmente

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO

C.C.1118.533723 DE YOPAL

T.P.170140 C.S.J.

TELEFONO: 3143325706